

*BASES ESTÁNDAR PARA LAS COMPRAS
MAYORES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA
AGRICULTURA FAMILIAR*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por el Comité de Compras Públicas de la Agricultura Familiar (en adelante COMPRAGRO) durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por el Programa social, de apoyo o asistencial, o la Entidad que lo ejecuta con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración DEL CONTRATO; o por el/la productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar, en el caso de los ANEXOS de la propuesta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el COMPRAGRO según corresponda y por el/la productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el COMPRAGRO, según corresponda y por el/la productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el COMPRAGRO, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

BASES ESTÁNDAR PARA LAS COMPRAS MAYORES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR

COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

[CONSIGNAR EL NÚMERO DE CONVOCATORIA]

COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

DEBER DE COLABORACIÓN

El Programa social, de apoyo o asistencial, o la Entidad que lo ejecuta, y todo productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar que se someta a las presentes Bases, sea como participante y/o adjudicatario, deben conducir su actuación conforme a la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°012-2021-MIDAGRI y los principios previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 31071, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Cuando se menciona el Programa o la Entidad que lo ejecuta se refiere al Programa social, de apoyo o asistencial o la Entidad que lo ejecuta.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el portal del Programa y/o la Entidad que lo ejecuta, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de compra mayor de alimentos de la agricultura familiar, debiendo adjuntar las bases.

Importante para el Programa o la Entidad que lo ejecuta

- *La convocatoria del procedimiento se realiza a través del portal institucional del programa o la entidad que lo ejecuta.*

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro del/de la productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar se realiza conforme al artículo 23 del Reglamento. En el caso de un consorcio de agricultura familiar, basta que se registre uno (01) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en la compra mayor de alimentos de la agricultura familiar convocado por los programas o las entidades que lo ejecutan, es necesario que los/las productores/as u organización de productores/as de alimentos agrarios cuenten con licencia de uso de la Marca de Certificación "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ" o en su defecto, estar inscritos en el "Registro de productores/as y organizaciones de productores/as de alimentos de la agricultura familiar". En el caso de alimentos hidrobiológicos de la acuicultura o la pesca artesanal, los/las productores/as u organización de productores/as deben contar con los permisos de pesca o títulos habilitantes acuícolas, según el marco normativo del Sector Producción.*

Importante para el Programa o la Entidad que lo ejecuta

- *El cumplimiento de estas condiciones se puede contrastar con la información de las páginas institucionales del MIDAGRI y PRODUCE.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento.

Importante

- *Las consultas y observaciones pueden ser presentadas por correo electrónico o de forma presencial dentro del plazo establecido. Para el caso de presentación por correo electrónico, el COMPRAGRO confirmará la recepción por el mismo medio.*

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 24.2 y 24.3 del artículo 24 del Reglamento.

Importante

- *La **absolución de las consultas y observaciones** se publica a través del portal institucional del Programa o Entidad que lo ejecuta.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentan conforme lo establecido en el artículo 25 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados de forma manuscrita por el productor/a, los demás documentos deben ser visados. En el caso de organización de productores/as de la agricultura familiar, la firma corresponde a su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin; en el caso de consorcio, por su representante legal común.

Importante

- *No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.*
- *Las propuestas se presentan foliadas, entiéndase como numeración correlativa, de adelante hacia atrás.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El participante presenta su propuesta por correo electrónico o de manera presencial de acuerdo con lo establecido en el cronograma del procedimiento y deberá contener los documentos que conforman la propuesta, de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su presentación o envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y/o su contenido sea legible, según corresponda.

Importante

- *Todas las propuestas, presentadas por correo electrónico o de manera presencial, deben completar toda la información requerida en el Anexo N° 1-A o 1-B, según corresponda. En caso el Anexo N° 1-A o 1-B de la propuesta no cuente con la información completa se considera no admitida. Será responsabilidad del participante, el seguimiento oportuno de las notificaciones que se realicen al correo consignado en el referido anexo.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en el procedimiento de compra mayor de alimentos de la agricultura familiar, les corresponde presentar el Anexo N°1-B.*

En la apertura de la propuesta, el COMPRAGRO verifica la presentación de los literales a) b), c), d), e), f) y g) del apartado 2.2.1.1 del subnumeral 2.1 del numeral 2.2 del Capítulo 2 de la sección específica, condiciones especiales del procedimiento de compra mayor de alimentos. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

1.8. SUBSANACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La subsanación de las propuestas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en lo que resulte aplicable. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser mayor a tres (03) días hábiles.

Importante

- *El artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece los errores materiales o formales que son sujetos de subsanación.*

El COMPRAGRO comunica por el correo electrónico consignado por el participante, la solicitud de subsanación de su propuesta, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se da por efectuada, el día de su envío al correo electrónico consignado.

1.9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el COMPRAGRO revisa las propuestas considerando el numeral 26.1 del artículo 26 del Reglamento, de ser el caso.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento.

Importante

- *De conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias, las cooperativas agrarias de usuarios participantes de los procedimientos de compra mayor de alimentos de la agricultura familiar reciben un 10% adicional en la calificación final (propuesta técnica y económica) que obtengan.*
- *La propuesta económica no debe ser mayor al precio estimado calculado conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento, caso contrario se rechaza la propuesta.*

Si dos (2) o más propuestas empatan, se procederá a aplicar la bonificación extraordinaria mencionada en el numeral 26.4 del artículo 26 del Reglamento.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el COMPRAGRO otorga la buena pro, en acto público, debiendo publicar en la página institucional del Programa o la Entidad que lo ejecuta, el cuadro comparativo, las actas debidamente motivadas de los resultados de la no admisión, admisión, rechazo, evaluación y el otorgamiento de la buena pro”

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya evaluado una sola propuesta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento, a través de la página institucional del Programa o la Entidad que lo ejecuta.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el COMPRAGRO realiza la verificación de la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, el Programa o la Entidad que lo ejecuta declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de compra mayor de alimentos de la agricultura familiar, hasta antes del perfeccionamiento del contrato, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento.

El recurso de apelación se presenta únicamente en la mesa de partes del Programa o la Entidad que lo ejecuta, según corresponda, de manera gratuita. Su resolución estará a cargo del Titular del Programa o Entidad que lo ejecuta.

Importante

- *El artículo 31 del Reglamento establece los actos no impugnables.*
- *Una vez otorgada la buena pro, el COMPRAGRO está en la obligación de permitir el acceso de los participantes al expediente de contratación, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar el otorgamiento de la buena pro o los actos dictados con anterioridad a ella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento. El recurso de apelación se presenta únicamente en la mesa de partes del Programa o la Entidad que lo ejecuta, según corresponda, de manera gratuita. Su resolución estará a cargo del Titular del Programa o Entidad que lo ejecuta.

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella, incluidas la declaración de nulidad y la cancelación del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

El Titular del Programa o Entidad resuelve el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso de apelación. Este plazo no es prorrogable.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Importante

- *Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 34 del Reglamento.*

Importante para el Programa o la Entidad que lo ejecuta

- *El COMPRAGRO debe consignar en la sección específica de las bases, la forma en que se perfeccionará el contrato sea con la suscripción del contrato.*

Para perfeccionar el contrato, el adjudicatario debe presentar los documentos señalados en el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PENALIDADES

3.2.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del adjudicatario en la entrega de los alimentos objeto del contrato, el Programa o la Entidad que lo ejecuta le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.

3.2.2. OTRAS PENALIDADES

El Programa o la Entidad que lo ejecuta puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.3. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

3.4. CONFORMIDAD Y PAGOS

Una vez recepcionados los alimentos, el área usuaria, debe emitir la conformidad correspondiente, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, a fin de efectuar el plazo respectivo.

El pago se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 del Capítulo II de la Sección

Específica de las bases o en el contrato, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

El Programa o la Entidad que lo ejecuta, paga las contraprestaciones pactadas a favor del adjudicatario dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los alimentos, previo cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Tesorería y siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos por parte del Programa o la Entidad que lo ejecuta, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, este reconoce al adjudicatario, los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento, el artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.5. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [.....]
RUC N° : [.....]
Domicilio legal : [.....]
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : [.....]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de compra tiene por objeto la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [CONSIGNAR EL INSTRUMENTO CON EL CUAL SE APRUEBA] el [CONSIGNAR LA FECHA DE APROBACIÓN].

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[.....]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca la compra mayor de alimentos de la agricultura familiar.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de compra mayor de alimentos de la agricultura familiar se rige por el sistema de [CONSIGNAR EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN SUMA ALZADA/PRECIOS UNITARIOS]

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[EN CASO DE QUE LA INDAGACIÓN DE MERCADO HUBIESE DETERMINADO QUE EL REQUERIMIENTO NO PUEDE SER CUBIERTO POR UN SOLO PROVEEDOR, CONSIGNAR QUE APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO].

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los alimentos materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS], en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [CONSIGNAR EL COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES] en [CONSIGNAR LA FORMA Y LUGAR PARA REALIZAR EL PAGO Y RECABAR LAS BASES].

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° [CONSIGNAR LA NORMA QUE RIGE EN EL AÑO FISCAL DE LA CONVOCATORIA] Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Ley N° [CONSIGNAR LA NORMA QUE RIGE EN EL AÑO FISCAL DE LA CONVOCATORIA] Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.
- Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: [CONSIGNAR FECHA]
Registro de participantes *Indicar si el registro será virtual o presencial	: Si es de manera presencial: Del: [REGISTRAR FECHA DE INICIO] Al: [REGISTRAR FECHA DE FIN] En [CONSIGNAR DIRECCIÓN], en el horario de [CONSIGNAR HORA DE INICIO] a [CONSIGNAR HORA DE TÉRMINO] De manera electrónica: Del: [REGISTRAR FECHA DE INICIO] Al: [REGISTRAR FECHA DE FIN], en el horario de [CONSIGNAR HORA DE INICIO] a [CONSIGNAR HORA DE TÉRMINO] realizando el envío al correo electrónico: [CONSIGNAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA]
Formulación de consultas y observaciones a las bases *En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en *Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	: En mesa de partes: Del: [REGISTRAR FECHA DE INICIO] Al: [REGISTRAR FECHA DE FIN] [CONSIGNAR DIRECCIÓN], en el horario de [CONSIGNAR HORA DE INICIO] a [CONSIGNAR HORA DE TÉRMINO] De manera electrónica: Del: [REGISTRAR FECHA DE INICIO] Al: [REGISTRAR FECHA DE FIN], en el horario de [CONSIGNAR HORA DE INICIO] a [CONSIGNAR HORA DE TÉRMINO] realizando el envío al correo electrónico: [CONSIGNAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA]
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: [CONSIGNAR FECHA ÚNICA]
Integración de bases	: [CONSIGNAR FECHA ÚNICA]
Presentación de propuestas	: [CONSIGNAR FECHA ÚNICA] : [CONSIGNAR DIRECCIÓN, LUGAR EXACTO Y HORA]
Evaluación de propuestas	: [CONSIGNAR FECHA ÚNICA O PERIODO DE EVALUACIÓN]
Otorgamiento de la buena pro	: [CONSIGNAR FECHA ÚNICA]
* El acto público se realizará en	: [CONSIGNAR DIRECCIÓN, LUGAR EXACTO Y HORA]

2.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la propuesta.

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la propuesta

- a) Declaración jurada de datos del participante. (Anexo N° 1-A)
En el caso de consorcios se deberá presentar el Anexo N° 1-B.
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la propuesta:
 - En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos.
 - En caso de consorcio, cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, deberá presentar una copia del certificado de vigencia de poder, expedido por registros públicos.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de admisión. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)³
- f) Promesa de consorcio de la agricultura familiar, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante para el Programa o la Entidad que lo ejecuta

En caso de consorcios si es que uno de estos resulta ganador, al perfeccionamiento de contrato se debe solicitar la promesa de consorcio con firmas legalizadas.

- g) La propuesta económica en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA]. (Anexo N° 6)

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El COMPRAGRO, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

² Para más información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El adjudicatario debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Formato de cuenta CCI, en caso corresponda.
- b) Contrato de promesa formal de consorcio con firmas legalizadas por notario público, cuando corresponda.
- c) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma.

Importante para el Programa o la Entidad que lo ejecuta

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- e) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

El Programa o la Entidad que lo ejecuta no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el adjudicatario, dentro del plazo previsto en el artículo 34 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL ADJUDICATARIO].

Importante para el Programa o la Entidad que lo ejecuta

Esta disposición sólo debe ser incluida en el caso que la Programa o la Entidad que lo ejecuta considere la entrega de adelantos y se brindará a solicitud del adjudicatario dentro de los plazos establecidos:

2.5. ADELANTOS⁵

“El Programa o la Entidad que lo ejecuta otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El adjudicatario debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

⁴ Para más información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁶ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN Y/U OTRO MEDIO QUE GARANTICE EL ADELANTO] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

El Programa o la Entidad que lo ejecuta debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la compra a favor del adjudicatario en [CONSIGNAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO O PAGOS A CUENTA, ASÍ COMO EL DETALLE QUE CORRESPONDE EN EL CASO DE PAGO A CUENTA].

Para efectos del pago de las compras, el Programa o la Entidad que lo ejecuta debe contar con la siguiente documentación, según corresponda:

- Recepción del [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES], según corresponda.
- Informe del funcionario responsable del [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD] emitiendo la conformidad de la compra efectuada, conforme al artículo 35 del Reglamento.
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA].

Importante

De acuerdo con la segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento, el Programa o la Entidad que lo ejecuta puede emitir liquidaciones de compra hasta el año 2024, para el caso de los productores de productos primarios de la agricultura familiar, de forma individual, no registrados en la SUNAT.

Dicha documentación se debe presentar en [CONSIGNAR MESA DE PARTES O LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA DEL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA DONDE SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN], sito en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN EXACTA].

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 Consideraciones del alimento

- *La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la compra, y las condiciones en las que se ejecuta, en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.*
- *El detalle de las especificaciones técnicas debe incluir las exigencias previstas en leyes,*

⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio, considerando la importancia de la inocuidad de los alimentos.

Importante

Para la elaboración de las especificaciones técnicas es importante considerar las siguientes normas: Decreto Supremo N°040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias; Decreto Supremo N°007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y sus modificatorias; y, Decreto Supremo N°004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, y sus modificatorias; por lo que el cumplimiento de contar con los registros o autorizaciones de las autoridades sanitarias (SANIPES, DIGESA o SENASA) que se deberán detallar en las especificaciones técnicas contenidas en los requerimientos de la compra de alimentos.

- Para alimentos con procesamiento primario: la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agrarios, que expide SENASA.
- Para alimentos acuícolas o pesqueros: la habilitación sanitaria para productores Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y, Declaración Jurada de cumplimiento de lineamientos sanitarios aprobados por SANIPES para los productores Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) dedicados a producción de emprendimiento.
- En caso de alimentos con industrialización rural, y según corresponda, el Registro Sanitario expedido por DIGESA.

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de compra.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De las penalidades

- De acuerdo con los artículos 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, se pueden establecer penalidades por retraso o mora en la ejecución de la compra y otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la compra.
- Para el caso de las otras penalidades, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

b) Otras consideraciones

- Indicar si se trata de una contratación por ítems, en cuyo caso debe detallarse dicha información.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Importante

El puntaje establecido podrá exceder de los cien (100) puntos por aplicación del 10% adicional en la calificación final para las cooperativas agrarias, de acuerdo al de acuerdo al artículo 20 de la Ley 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias. Así mismo, podrá exceder de dicho puntaje en caso se aplique la bonificación extraordinaria si hubiese empate, de acuerdo al numeral 26.4 del artículo 26 del Reglamento.

Para determinar la propuesta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las propuestas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la propuesta económica del participante.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la propuesta económica (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la propuesta económica más baja y otorgar a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivas propuestas, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Propuesta P_i = Puntaje de la propuesta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la propuesta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 90 a 100] puntos</p>

Importante para el Programa o la Entidad que lo ejecuta

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁷	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).</p>	<p>[Máximo 5 puntos]</p> <p>De [...] hasta [...] días calendario: [...] puntos</p> <p>De [...] hasta [...] días calendario: [...] puntos</p> <p>De [...] hasta [...] días calendario: [...] puntos</p>
C. EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El participante podrá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN SOLES, MONTO QUE</p>	<p>[Máximo 5 puntos]</p> <p>Facturación menor o igual a 0.5 veces el precio estimado</p>

⁷ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los alimentos admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<p>NO PODRÁ SER MAYOR AL PRECIO DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA], por la venta de alimentos iguales o similares al objeto de la convocatoria, monto que podrá acreditarse con experiencia obtenida durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de propuestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran alimentos similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS ALIMENTOS SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO]</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del participante se acreditará con copia simple de (i) contratos, órdenes de compra, liquidaciones de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) transacciones comerciales.</p>	<p style="text-align: right;">0 puntos</p> <p>Facturación mayor a 0.5 veces el precio estimado y menor o igual a 1.5 veces el precio estimado</p> <p style="text-align: right;">3 puntos</p> <p>Facturación mayor a 1.5 veces el precio estimado</p> <p style="text-align: right;">5 puntos</p>
<p style="text-align: center;">Importante</p> <p style="text-align: center;"><i>La liquidación de compra es un tipo de comprobante de pago permitido para acreditar la experiencia del participante, en concordancia con el artículo 3 de la Ley.</i></p> <p>En caso los participantes presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola transacción comercial, se debe acreditar que corresponden a dicha transacción; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan transacciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras transacciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del participante.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los participantes deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Participante.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: *“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”* (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA], en adelante EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con DNI/RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité de Compras Públicas de la Agricultura Familiar (COMPRAGRO) adjudicó el procedimiento de compra mayor de alimentos de agricultura familiar N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los alimentos, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 31071, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los tres (3) días hábiles de producida la recepción, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA debe efectuar el pago dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los alimentos, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte del PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N°31071, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la propuesta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de compra que establezcan obligaciones para las partes.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA SÉTIMA: ADELANTO

“EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del CONTRATISTA.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA COMPRA

La recepción y conformidad de la compra se regula por lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 31071, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR TRES (3) DÍAS] días de producida la recepción.

De existir observaciones, EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de la compra objeto del contrato, el PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

En caso se solicite la ampliación de plazo, y este sea aprobado por el PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA, no corresponde aplicar penalidad.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30355, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 164 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias. De darse el caso, PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente correo electrónico para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA:
[.....]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL ADJUDICATARIO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“EL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA”

“EL CONTRATISTA”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXOS

ANEXO Nº 1-A

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PARTICIPANTE

Señores

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PROGRAMA]

COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
DNI/RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la propuesta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Notificación de recurso de apelación
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificaciones durante la ejecución del contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del productor/a o representante legal de la organización de productores/as, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando el Programa o la Entidad que lo ejecuta reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1-B

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PARTICIPANTE EN CONSORCIO

Señores

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PROGRAMA]

COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
DNI/RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
DNI/RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado (...)			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
DNI/RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la propuesta .
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Notificación de recurso de apelación
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificaciones durante la ejecución del contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
legal común en caso de consorcio, según
corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando el Programa o la Entidad que lo ejecuta reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE ADMISIÓN

Señores

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PROGRAMA]

COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. Ser licenciario de la marca de certificación "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ".
- ii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- iii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de compra ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 del Texto Único Ordenado la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- iv. Conocer las infracciones administrativas contenidas en el artículo 38 del Reglamento.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de compra.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de compra.
- viii. Comprometerme a mantener la propuesta presentada durante el procedimiento de compra y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del productor/a o representante legal de
la organización de productores/as o representante legal común en
caso de consorcio, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Importante

- *Las compras estatales en el marco de la Ley, requiere que los participantes cumplan la condición de productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar*

- *Los/Las productores/as u organizaciones de productores/as de alimentos agrarios acreditan su condición de productor/a agrario u organización de productores/as agrarios de la agricultura familiar mediante la licencia de uso de la marca de certificación "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ". Para ello, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, publica en su página web, el listado de los licenciatarios de la marca.*
- *Los/Las productores/as u organizaciones de productores/as de productos hidrobiológicos de la acuicultura y la pesca artesanal acreditan su condición de productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar mediante sus permisos de pesca o títulos habilitantes acuícolas, según el marco normativo del Sector Producción. Para ello, el Ministerio de la Producción, pública en su página web, el listado de aquellos productores/as de productos hidrobiológicos de la acuicultura y la pesca artesanal, que cuenten con los títulos habilitantes acuícolas y permisos de pesca correspondientes*
- *Es de responsabilidad de los productores u organizaciones de productores, revisar si su acreditación de productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar se encuentra registrado en la base de datos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego o el Ministerio de la Producción, según corresponda. En caso de no encontrarse actualizada dicha base de datos, el productor/a u organización de productores, **deberá adjuntar al presente anexo, el documento emitido por la Entidad que corresponda, acreditando su condición de productor/a u organización de productores/as de la agricultura familiar.***

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PROGRAMA]

COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el participante que suscribe, ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del productor/a o representante legal de
la organización de productores/as o representante legal común en
caso de consorcio, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las propuestas de la presente sección de las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PROGRAMA]

COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los alimentos objeto del presente procedimiento de compra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del productor/a o representante legal de
la organización de productores/as o representante legal común en
caso de consorcio, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como participant)

Señores

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PROGRAMA O ENTIDAD QUE LO EJECUTA]

COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de compra, para presentar una propuesta conjunta al **PROCEDIMIENTO DE COMPRA MAYOR Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el literal b del numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley Nº31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de compra, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [CONSIGNAR DIRECCIÓN DE DOMICILIO LEGAL COMÚN].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas en el perfeccionamiento de contrato.

¹³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 6 PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PROGRAMA O ENTIDAD QUE LO EJECUTA]

COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi propuesta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la propuesta en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del alimento a comprar; excepto la de aquellos participantes que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del productor/a o representante legal de la organización de productores/as o representante legal común en caso de consorcio, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su propuesta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi propuesta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su propuesta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su propuesta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA]

COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, Yo [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PRODUCTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES/AS], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en:

I. () La LEY N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁵

II. () La Ley N° 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias, dado que cumplo con la siguiente condición:

- Inscrito en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del productor/a o representante legal de la organización de productores/as o representante legal común en caso de consorcio, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

¹⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL PRODUCTOR/A U ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES/AS

Señores

[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA O LA ENTIDAD QUE LO EJECUTA]

COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1									
2									
3									
4									
5									

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

6									
7									
8									
9									
10									
	...								
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del productor/a o representante legal de
la organización de productores/as o representante legal común en
caso de consorcio, según corresponda**